



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13370

Jueves 12 de Marzo de 2020

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2020 - Disp. N° 12 a 14, 16 a 21 2-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 12 22-01-20

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 388, a la empresa CLEAR PETROLEUM S.A., C.U.I.T N° 30-62215921-6, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 971 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos de la corriente Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y4, Y34, Y35 e Y42) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CLEAR PETROLEUM S.A. C.U.I.T. N° 30-62215921-6, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña N° 971 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa CLEAR PETROLEUM S.A. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período y extender el Certificado Ambiental Anual, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de la inscripción.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la empresa).
- c) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- d) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental.
- e) Listado de vehículos y conductores a habilitar.
- f) Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.
- g) Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- h) Libro de registro de operaciones en uso.
- i) Cuaduplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 7º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I Vehículos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor marca/modelo	Motor N°	Chasis marca/modelo	Chasis N°
OAU 871	FORD	Chasis con cabina	2014	CUMMINS	36485565	FORD	9BFYEAXV7 EBS71148

Conductor:

1º- ABADIE, Pablo Damián- CNRT Licencia N° 29.486.843 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Recipientes Removibles

ID	TIPO	CAPACIDAD
169	Contenedor	6m³

Disp. N° 13

22-01-20

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción N° 326 a la empresa GEOVIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-657256586-3, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 Km 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de la corriente Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa GEOVIAL S.R.L. C.U.I.T N° 30-65725658-3, con domicilio Legal en Ruta Provincial N° 1 Km. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser transportada por el conductor del vehículo.-

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen. Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de resi-

duos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.

c) Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización, según el artículo 91º de la Ley XXIV N° 67º (Ley de Obligaciones Tributarias), en original.

d) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

-Listado de conductores y vehículos a habilitar.

-Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.

-Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

e) Libro de registro de operaciones en uso.

f) Cuaduplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 7º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Dominio	Marca	Tipo/caja	Año	Motor/marca modelo	Motor N°	Chasis/marca modelo	Chasis N°
NEI 959	FORD	Chasis con cabina	2013	CUMMINS	36450612	FORD	98FYEAXV2DBL 5113

Conductor:

1º.- DE SOUZA, Guillermo Francisco- CNRT N° Licencia N° 34.664.906- MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 14

22-01-20

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción N° 403 a la empresa MERO S.A., CUIT N° 30-69196157-1, con domicilio en Avenida Luis Piedra Buena N° 1084 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburo y agua) , Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación, y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriores), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa MERO S.A., con domicilio legal en Avenida Luis Piedra Buena N° 1084 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Transportista de

Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser transportada por el conductor de vehículo.-

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transportes.-

Artículo 6º.- La empresa deberá presentar 45 (CUARENTA Y CINCO) días antes del término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción y otorgar el Certificado Ambiental Anual por igual período, la siguiente documentación,

bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de inscripción.
- b) Formulario de Declaración jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Generador de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma).
- c) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según el artículo 91° de la Ley XXIV N° 67 (Ley de obligaciones Tributarias), en original.
- d) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - Listado de conductores y vehículos a habilitar.
 - Nomina completa de recipientes grandes

removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.

- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- e) Libro de registro de operaciones en uso.
- f) Cuadruplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudiera corresponder.-

ANEXO I
Vehículos:

Domnio	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor/ Marca Modelo	Modelo N°	Chasis/ Marca Modelo	Chasis N°
PDZ 083	FORD	Chasis c/ Cabinas	2016	CUMM IN8	36622647	FORD	9BEEZA 1Y11B189167
GJA 613	FORD	Chasis c/ Cabinas	2007	CUMM IN8	36002909	FORD	9FFZCEFYX7BB84220
IHH 142	Internacio nal	CA MION	2009	CA TERPILLA R	8101482	Internacional	9J141739
GIA 142	FORD	Chasis c/ Cabinas	2007	CUMM IN8	36003083	FORD	9BFZCEFYX7BB88767
KTW 671	SCANIA	Chasis c/ Cabinas	2012	SCANIA	8184230	SCANIA	+9B8P6X400++C380023 6+
LUB 167	SCANIA	Chasis c/ Cabinas	2012	SCANIA	8191780	SCANIA	+9B8P6X400++C380773 10+
OMQ 826	SCANIA	Chasis c/ Cabinas	2016	SCANIA	8266738	SCANIA	+9B8P6X400++F3869664 +
PDZ 084	FORD	Chasis c/ Cabinas	2016	CUMM IN8	36622646	FORD	9BFZEA 1Y6FB889169

Conductores:

- 1°.- Carlos Alberto CHACANA - CNRT Licencia N° 24.302.195- MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 2°.- Humberto Sebastián LUCERO- CNRT Licencia N° 25.166.978 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 3°.- Marcelo Telesforo ORTEGA – CNRT Licencia N° 29.650.075 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 4°.- Sebastián Osvaldo ORTEGA – CNRT Licencia N° 29.650.074 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 5°.- Cristian Alejandro PAREDES – CNRT Licencia N° 29.858.385 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 6°.- Juan Carlos QUIROGA – CNRT Licencia N° 23.536.029 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 7°.- Daniel Eduardo PERALTA – CNRT Licencia N° 29.342.813 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 8°.- Sergio Abraham PARDO – CNRT Licencia N° 33.616.267 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 9°.- TOLABA, Alejandro Miguel – CNRT Licencia N° 31.482.601 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 10°.- Héctor Ricardo CASTRO – CNRT Licencia N° 28.075.440 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 11°.- Hugo César AGUILAR – CNRT Licencia N° 20.238.253 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 12°.- Marco Antonio BRUQUETAS – CNRT Licencia N° 28.303.349 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 13°.- Daniel Eduardo ANDRADE – CNRT Licencia

- N° 25.901.089 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 14°.- Miguel Ángel CONTRERAS – CNRT Licencia N° 24.744.893 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 15°.- Hernán CURADELLI – CNRT Licencia N° 31.845.087 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 16°.- Darío Edgardo LORENZO – CNRT Licencia N° 25.901.131 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 17°.- Pablo Sebastián TABORDA – CNRT Licencia N° 31.773.099 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 18°.- Rodolfo Javier MUNAR – CNRT Licencia N° 25.901.151 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 19°.- Luis Alejandro NAVARRO – CNRT Licencia N° 20.648.663 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 20°.- Gabriel PARDO – CNRT Licencia N° 24.347.869 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 21°.- Marco Darío DÍAZ – CNRT Licencia N° 30.707.667 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 22°.- Juan Domingo LEVILL – CNRT Licencia N° 16.757.551 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 23°.- Rubén Orlando PINTOS – CNRT Licencia N° 29.164.231 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 24°.- Carlos PUERTAS – CNRT Licencia N° 31.985.083 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-
- 25°.- Gerardo ZUÑIGA YAÑEZ – CNRT Licencia N° 93.278.159 – MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Recipientes Removibles:

TIPO	CAPACIDAD	Id	CARACTERISTICA
Volquete	Sm3	MERO01	Móvil
Volquete	Sm3	MERO02	Móvil
Volquete	Sm3	MERO03	Móvil
Volquete	Sm3	MERO04	Móvil
Volquete	Sm3	MERO05	Móvil
Volquete	Sm3	MERO06	Móvil
Volquete	Sm3	MERO07	Móvil
Volquete	Sm3	MERO08	Móvil
Volquete	Sm3	MERO09	Móvil
Volquete	Sm3	MERO10	Móvil
Volquete	Sm3	BM01	Móvil
Volquete	Sm3	BM02	Móvil
Volquete	Sm3	BM03	Móvil
Volquete	Sm3	BM04	Móvil
Volquete	Sm3	BM05	Móvil
Volquete	Sm3	BM06	Móvil
Volquete	Sm3	BM07	Móvil
Volquete	Sm3	BM08	Móvil
Volquete	Sm3	BM09	Móvil
Volquete	Sm3	BM010	Móvil
Volquete	Sm3	BM011	Móvil
Volquete	Sm3	BM012	Móvil
Volquete	Sm3	BM013	Móvil
Volquete	Sm3	BM014	Móvil
Volquete	Sm3	BM015	Móvil
Volquete	Sm3	BM016	Móvil
Volquete	Sm3	BM017	Móvil
Volquete	Sm3	BM018	Móvil
Volquete	Sm3	BM019	Móvil
Volquete	Sm3	BM020	Móvil
Volquete	Sm3	BM021	Móvil
Volquete	Sm3	BM022	Móvil
Volquete	Sm3	BM023	Móvil
Volquete	Sm3	BM024	Móvil
Volquete	Sm3	BM025	Móvil
Volquete	Sm3	BM026	Móvil
Volquete	Sm3	BM027	Móvil
Volquete	Sm3	BM028	Móvil
Volquete	Sm3	BM029	Móvil
Volquete	Sm3	BM030	Móvil
Volquete	Sm3	BM031	Móvil
Volquete	Sm3	BM032	Móvil
Volquete	Sm3	BM033	Móvil
Volquete	Sm3	BM034	Móvil
Volquete	Sm3	BM035	Móvil
Volquete	Sm3	BM036	Móvil
Volquete	Sm3	BM037	Móvil
Volquete	Sm3	BM038	Móvil
Volquete	Sm3	BM039	Móvil
Volquete	Sm3	BM040	Móvil
Volquete	Sm3	BM041	Móvil
Volquete	Sm3	BM042	Móvil
Volquete	Sm3	BM043	Móvil
Volquete	Sm3	BM044	Móvil
Volquete	Sm3	BM045	Móvil
Volquete	Sm3	BM046	Móvil
Volquete	Sm3	BM047	Móvil
Volquete	Sm3	BM048	Móvil
Volquete	Sm3	BM049	Móvil
Volquete	Sm3	BM050	Móvil
Volquete	Sm3	BM051	Móvil
Volquete	Sm3	BM052	Móvil
Volquete	Sm3	BM053	Móvil
Volquete	Sm3	BM054	Móvil
Volquete	Sm3	BM055	Móvil
Volquete	Sm3	BM056	Móvil
Volquete	Sm3	BM057	Móvil
Volquete	Sm3	BM058	Móvil
Volquete	Sm3	BM059	Móvil
Volquete	Sm3	BM060	Móvil

Disp. Nº 16

31-01-20

Artículo 1º.- RENOVAR la Inscripción por el término de UN (1) año bajo el Registro Número 168, a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T Nº 30-64364485-8, con domicilio en calle Fragata Sarmiento Nº 2074 de localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T Nº 30-64364485-8, con domicilio en calle Fragata Sarmiento Nº 2074 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- MODIFIQUESE el Anexo I de la Disposición Nº 71/18-SRyCA, el que quedará redactado según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá presentar:

1. Fotografías a color del dominio AD 272 LP, en su vista frontal y lateral, dado que no se encuentra entre la documentación presentada en fecha 22 de octubre de 2019.

2. Póliza de seguro con cobertura para cargas peligrosas, de los dominios AD 449 IZ y AS 538 LL, vigente a la fecha.

Artículo 5º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 6º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de

las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 7º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 8º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual periodo y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación como Transportista de Residuos Peligrosos.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.

c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, en original.

e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

- Listado de conductores y vehículos a habilitar.
- Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando. ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.
- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

f) Libro de registro de operaciones en uso.

g) Cuaduplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 9º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

**ANEXO I
Vehículos:**

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor	Motor Nº	Chasis	Chasis Nº
				Marca/modelo		Marca/modelo	
DGG 231	SCORZA	SEMI-REMOLQUE	1999	NO POSEE	NO POSEE	SCORZA	04020/S16/99
HEI 471	IVECO	CAMION	2008	IVECO	IVECO*090599*	IVECO	*8ATA1FNH08X062624*
KXX 097	MERCEDES BENZ	CAMION	2012	MERCEDES BENZ	457914U0967109	MERCEDES BENZ	9BM695053CB935183

KXX 092	MERCEDES BENZ	CAMION	2012	MERCEDES BENZ	457914U09 50315	MERCEDES BENZ	9BM695023 BB736209
LZZ 764	FORD	CHASIS CON CABINA	2012	CUMMINS	36386945	FORD	9BFZEA1Y 3DBS18050
MHW 249	FORD	CHASIS CON CABINA	2013	CARGO 1722	36415637	FORD	9BFYEA XV 6DBB34140
KXX099	MERCEDES BENZ	CHASIS CON CABINA	2010	MERCEDES BENZ	457914U09 48125	MERCEDES BENZ	9BM695023 BB722938
OYP 418	SCANIA	CHASIS CON CABINA	2015	SCANIA	8262809	SCANIA	9BSP6X400 F3875270
OYP 419	SCANIA	CHASIS CON CABINA	2015	SCANIA	8262771	SCANIA	+9BSP6X40 0++F38752 32+
PAD 281	FORD	TRACTOR DE CARRETER A	2015	CUMMINS	36515527	FORD	9BFYEA4Y 9FBS86038
AB772MF	FORD	CHASIS CON CABINA	2017	CUMMINS	36568146	FORD	9BFYEA KD 4JBS65669
AD272LP	SCANIA	CHASIS CON CABINA	2018	SCANIA	8323348	SCANIA	+9BSG8X40 0++K39336 95+
AD339VM	IVECO	CHASIS CON CABINA	2017	IVECO	F4AE3681G *8046392*	1,70E+24	8ATA1RGH 0JX107069
AD449IZ	FORD	CHASIS CON CABINA	2018	CUMMINS	36618680	CARGO 1723	9BFYEAHD 8KBS74707
AS538LL	FORD	CHASIS CON CABINA	2018	CUMMINS	36617707	CARGO 1723	9BFYEAHD 3KBS75733
AB754XF	FORD	CHASIS CON CABINA	2017	CUMMINS	36567835	FORD	9BFYEA KD 5JBS65650

Conductores:

1°.- Adrián BAHAMONDE- CNRT Licencia N° 20.139.082 MERCANCIAS PELIGROSAS.

2°.- Daniel IBAÑEZ- CNRT Licencia N° 29.387.853 MERCANCIAS PELIGROSAS

3°.- Víctor GONZALEZ- CNRT Licencia N° 92.653.680 MERCANCIAS PELIGROSAS

4°.- José Leobino PUCHETA- CNRT Licencia N° 31.745.337 MERCANCIAS PELIGROSAS

5°.- Marcelo Javier DORAZIO- CNRT Licencia N° 25.722.158 MERCANCIAS PELIGROSAS.

6°.- José Facundo FALCÓN- CNRT Licencia N° 27.449.909 MERCANCIAS PELIGROSAS.

7°.- Darío Dante SOTO- CNRT Licencia N° 31.440.641 MERCANCIAS PELIGROSAS.

8°.- Marco LAFFITTE- CNRT Licencia N° 28.451.144 MERCANCIAS PELIGROSAS.

9°.- Osvaldo Manuel BUSTAMANTE- CNRT Licencia N° 26.857.137 MERCANCIAS PELIGROSAS.

10°.- Juan Rafael AGUIRRE - CNRT Licencia N° 28.545.873 MERCANCIAS PELIGROSAS.

11°.- Carlos Iván DIAZ- CNRT Licencia N° 25.697.139 MERCANCIAS PELIGROSAS.

12°.- Matías SERQUIS- CNRT Licencia N° 26.415.838 MERCANCIAS PELIGROSAS.

13°.- Oscar PERALTA- CNRT Licencia N° 32.086.523 MERCANCIAS PELIGROSAS.

14°.- Héctor LASO- CNRT Licencia N° 21.908.513 MERCANCIAS PELIGROSAS.

15°.- Gerardo Ezequiel OJEDA- CNRT Licencia N° 34.706.499 MERCANCIAS PELIGROSAS.

16°.- Miguel RIVAS- CNRT Licencia N° 28.637.314 MERCANCIAS PELIGROSAS.

17°.- José VILLEGAS- CNRT Licencia N° 21.554.953 MERCANCIAS PELIGROSAS.

18°.- Oscar Darío GUINOVA- CNRT Licencia N° 33.772.592 MERCANCIAS PELIGROSAS.

Recipientes Removibles:

ID	TIPO	CAPACIDAD
4	Batea Metálica	5 m ³
7	Batea Metálica	5 m ³
14	Batea Metálica	5 m ³
15	Batea Metálica	5 m ³
16	Batea Metálica	5 m ³
17	Batea Metálica	5 m ³
22	Batea Metálica	5 m ³
30	Batea Metálica	5 m ³
34	Batea Metálica	5 m ³
35	Batea Metálica	5 m ³
36	Batea Metálica	5 m ³
39	Batea Metálica	5 m ³
43	Batea Metálica	5 m ³
44	Batea Metálica	5 m ³
48	Batea Metálica	5 m ³
49	Batea Metálica	5 m ³
54	Batea Metálica	5m ³
55	Batea Metálica	5m ³
56	Batea Metálica	5m ³
59	Batea Metálica	5m ³
6020	Batea Metálica	5 m ³
6021	Batea Metálica	5 m ³
6022	Batea Metálica	5 m ³
6023	Batea Metálica	5 m ³
6024	Batea Metálica	5 m ³
6025	Batea Metálica	5 m ³
6026	Batea Metálica	5 m ³
6027	Batea Metálica	5 m ³
6028	Batea Metálica	5 m ³
6029	Batea Metálica	5 m ³
6030	Batea Metálica	5 m ³
6031	Batea Metálica	5 m ³
6032	Batea Metálica	5 m ³
6033	Batea Metálica	5 m ³
6034	Batea Metálica	5 m ³
6035	Batea Metálica	5 m ³
6036	Batea Metálica	5m ³
6037	Batea Metálica	5m ³
6038	Batea Metálica	5m ³
6039	Batea Metálica	5m ³

Disp. N° 17 31-01-20

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, presentado por la empresa ESCODA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67024852-2, con domicilio en calle Girolamo N° 3492 Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicada a la tornería industrial, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa ESCODA S.R.L. deberá presentar anualmente la información actualizada respecto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción.-

Disp. N° 18 31-01-20

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Disposición N° 138/18-SRyCA, de fecha 18 de mayo de 2018,

el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Número de Registro 065 a la Tecnología Biorremediación -ex situ de suelos empetrolados mediante biopilas bioestimuladas» presentada por la empresa MAFERS S.A., C.U.I.T. N° 23-20238264-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 12 s/n, C.P. 9011 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 19 20-02-20

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 900 a la empresa BROS PLUS INTERNACIONAL S.A.,-C.U.I.T. N° 30-71630220-9, con domicilio legal en Riobamba N° 429 Piso 9 Of. 12

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en Av. Rivadavia N° 985 Piso 6 «D» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa BROS PLUS INTERNACIONAL S.A.,- C.U.I.T. N° 30-71630220-9, como Operador con Equipo Transportable.-

Artículo 3º.- La empresa deberá solicitar, de manera previa a cada operatoria a realizar la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- La empresa BROS PLUS INTERNACIONAL S.A. como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuos, cantidades, monitoreo, protocolos analíticos, incidentes y observaciones.-

Artículo 6º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 7º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 8º.- La empresa BROS PLUS INTERNACIONAL S.A. deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento de la presente Disposición, la documentación necesaria para proceder a la renovación de la correspondiente inscripción.-

Artículo 9º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo, se procederá a dar de baja la inscripción como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el correspondiente Registro y aplicar las sanciones pertinentes.-

ANEXO I

A) PARA LA ACTUALIZACION DE LAS OPERATORIAS:

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria.

a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.

b) Cantidad de residuos y caracterización de los

mismos.

c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.

d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.

e) Manejo previsto de los residuos generados.

f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.

g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la Autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

j) Monitoreos realizados.

k) Certificado de destrucción de residuos.

l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

Disp. N° 20

20-02-20

Artículo 1º.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 895 a la empresa CAPEX S.A., C.U.I.T. N° 33-71615028-9, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 950 piso 5° C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en Ruta Nacional N° 26 Km. 42 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa CAPEX S.A., C.U.I.T. N° 33-71615028-9, con domicilio legal en Av. Córdoba N° 950 piso 5° C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio real en Ruta Nacional N° 26 Km. 42 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa CAPEX S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa CAPEX S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción

ción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa CAPEX S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, en original, el cual se registrará por el Artículo 95° de la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 82.
- e) Libro de Registro, de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la empresa CAPEX S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 21 20-02-20

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Anexo I de la Disposición N° 168/18-SRyCA, el que quedará redactado según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, que forma parte

integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3°.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá implementar el uso de bases de datos digitales, debiéndose proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual será volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 4°.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá facilitar a la Autoridad de Aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.-

Artículo 5°.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las DOCE (12) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 6°.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1005/16, la actualización de la información establecida en el Anexo II, acompañada del Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de la Tasa Retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente. La actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año.-

Artículo 7°.- La empresa será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, como así también deberá presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

**ANEXO I
Vehículos:**

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor	Motor N°	Chasis	Chasis N°
				Marca/modelo		Marca/modelo	
HEI 471	IVECO	CHASIS CON CABINA	2008	IVECO	*090599*	IVECO	8ATA1PNH 08X062824
KXX 092	MERCEDES BENZ	CHASIS CON CABINA	2010	MERCEDES BENZ	457914U09 50315	MERCEDES BENZ	98M695023 8B736209
MHW 249	FORD	CHASIS CON CABINA	2013	CUMMINS	36415637	FORD	9BFYEA XV 6DBB34140
OFE 330	FORD	CHASIS CON CABINA	2014	CUMMINS	36500913	FORD	9BFYEA XV 7EBS78164

LUB 253	FORD	CHASIS CON CABINA	2012	CUMMINS	36402381	FORD	9BFYEAXV 7DBS23986
OYP 418	SCANIA	CHASIS CON CABINA	2015	SCANIA	8262809	SCANIA	+9BSP6X40 0++F38752
PAD 281	FORD	TRACTOR DE CARRETER A	2015	CUMMINS	36515527	FORD	9BFYEA4Y 9FBS86038
AB 772 MF	FORD	CHASIS CON CABINA	2017	CUMMINS	36568146	FORD	9BFYEAKD 4JBS66669
AB 754 XF	FORD	CHASIS CON CABINA	2017	CUMMINS	36567835	FORD	9BFYEAKD 5JBS66650
AC 863 SX	FORD	CHASIS CON CABINA	2018	CONTINENTA L	36595560	FORD	9BFYEA8E9 JBS70592
AC 869 WU	FORD	CHASIS CON CABINA	2018	CUMMINS	36595554	FORD	9BFYEALE1 JBS72201
AD 339 VM	IVECO	CHASIS CON CABINA	2018	IVECO	F4AE3681G *8046392*	IVECO	8ATA1RGH OJX107069
AD 449 IZ	FORD	CHASIS CON CABINA	2019	CUMMINS	36618680	FORD	9BFYEAHD 8KBS74707
AD 538 LL	FORD	CHASIS CON CABINA	2019	CUMMINS	36617707	FORD	9BFYEAHD 3KBS75733

Conductores:

1) AGUIRRE, Juan Rafael- DNI N° 28.545.873- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 27/07/2020.-

2) PUCHETA, José Leobino- DNI N° 31.745.337- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 24/05/2020.-

3) ALVAREZ, Sergio Gabriel- DNI N° 28.451.141- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

4) BUSTAMANTE, Osvaldo Manuel- DNI N° 26.857.137- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el 20/07/2020.-

5) DIAZ, Carlos Iván- DNI N° 25.697.139- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 17/01/2020.-

6) GONZALEZ, Víctor Daniel- DNI N° 92.653.680- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

7) LAFFITTE MIRANDA, Marco Rodrigo- DNI N° 28.451.114- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

8) BAHAMONDE, Adrián Horacio- DNI N° 20.139.082- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

9) REMOLCOY, Gabriel Esteban- DNI N° 22.055.045- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 27/07/2020.-

10) DORAZIO, Marcelo Javier- DNI N° 25.722.158- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

11) FALCON, José Facundo- DNI N° 27.449.909- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

12) GONZALEZ, Joaquín Leandro- DNI N°

35.591.908- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 18/10/2020.-

13) GUINAO, Oscar Darío- DNI N° 33.772.592- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 20/07/2020.-

14) IBÁÑEZ, Daniel Esteban- DNI N° 29.937.853- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

15) LASO, Héctor- DNI N° 21.908.513- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

16) OJEDA, Gerardo Ezequiel- DNI N° 34.706.499- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 08/03/2020.-

17) PERALTA, Oscar Nelson- DNI N° 32.086.523- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

18) RIVAS, Miguel, DNI N° 28.637.314- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 13/02/2020.-

19) SERQUIS, Jorge Matáis- DNI N° 26.415.838- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 27/07/2020.-

20) SOTO, Dante Darío- DNI N° 31.440.641- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/02/2020.-

21) VILLAROEEL, Pablo Alejandro- DNI N° 33.574.707- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 20/07/2020.-

22) VILLEGAS, José- DNI N° 24.554.953- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 09/03/2020.-

23) RIOS, Juan Carlos- DNI N° 12.065.102- MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 14/09/2020.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo, por Subrogancia legal de la Dra. Alicia Catalina Arbilla, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por FELISA ESTHER OLIVA, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 (treinta) días en los autos caratulados «Oliva, Felisa Esther s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 39/2020).-

Publicación: 1 (Un) día.

Esquel, (Chubut), 28 de Febrero de 2020.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 12-03-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear y Darwin, (PB°) a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez Subrogante y secretaria única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Maldonado, Delia Esther – Roberts, Eduardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 237/2019). Cita y emplaza a herederos y acreedores de quienes en vida fuesen MALDONADO, DELIA ESTHER – ROBERTS, EDUARDO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta días (30) se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel CH., 27 de Febrero del 2020.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 12-03-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear y Darwin, (PB°) a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez Subrogante y secretaria única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Rojas, Guillermina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 589/2019). Cita y emplaza a herederos y acreedores de quienes en vida fuesen ROJAS GUILLERMINA, que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta días (30) se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.

Esquel CH., 27 de Febrero del 2020.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 12-03-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. HORACIO JORGE CERAÑO, en los autos caratulados: «Ceraño, Horacio Jorge s/ Sucesión ab intestato», Expte. N° 158/19, publíquese edictos por Un día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 19 de Noviembre de 2019.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 12-03-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS, JORGE RUBEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas, Jorge Rubén S/Sucesión ab-intestato (Expte. 76/2020). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 11 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 12-03-20 V: 16-03-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR JOSE GARCIA, D.N.I. 7.327.174 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «García, Néstor José S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000082/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el

Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Febrero 21 de 2020.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 12-03-20 V: 16-03-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00